

CÓDIGO DE CONDUCTA



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Autor	Aprobación	Cambios producidos
1.0	27.03.2020	Unidad de Cumplimiento Normativo	Órgano de Administración	Versión inicial
2.0	16.12.2022	Unidad de Cumplimiento Normativo	Órgano de Administración	Revisión y actualización

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3. OBJETIVOS	5
3.1 INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE	6
3.2 RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, LA SALUD Y SEGURIDAD	6
3.3 NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6
3.4 RESPETO Y CONSIDERACIÓN A LOS DEMÁS.....	6
3.5 CONFLICTO DE INTERÉS.....	7
3.6 TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN.....	7
3.7 PROFESIONALIDAD, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA	7
3.8 RESPETO A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y A LA LIBRE COMPETENCIA	7
3.9 USO RESPONSABLE DE LAS RECURSOS CORPORATIVOS	8
3.10 PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.....	8
3.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	8
3.12 COMPROMISO CON TERCEROS	8
3.13 TRANSPARENCIA FINANCIERA Y CONTABLE.....	9
3.14 COMERCIO INTERNACIONAL.....	9
4. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	9
4.1 CONOCIMIENTO Y OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS DESTINATARIOS DEL CÓDIGO	9
4.2 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	10
4.3 DEBER DE COMUNICACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS.....	10
5. INCUMPLIMIENTO	11
6. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO	11

1. INTRODUCCIÓN

Con la introducción de este Código de Conducta, FREIRE HERMANOS, S.A.U. (en adelante, “**Freire Hermanos**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) establecen un conjunto de principios de ética profesional que son los que guían la forma de actuar de todos los integrantes de Freire Hermanos.

Además de las convenciones internacionales, las leyes y las normas internas, como base de nuestras acciones también se encuentran los valores de rigor, desempeño, integridad, responsabilidad y sostenibilidad, basados en el principio de respeto a la individualidad y la confianza.

Este Código de Conducta refleja la voluntad de continuar un camino de mejora continua de una empresa que revisa, de forma integral, el significado de la palabra "Sostenibilidad" en su sentido más amplio; que está interesada en abordar los factores ambientales, sociales y de buen gobierno; y que basa sus acciones en la búsqueda incansable de un mejor desempeño a nivel de gestión, resultados operacionales, mejora de las condiciones de trabajo, inversión en formación, en la seguridad y salud de todos los trabajadores, en la defensa de elevados patrones relativos a protección del medio ambiente y en el desarrollo e implicación con las diferentes partes interesadas.

El presente Código de Conducta constituye, por tanto, una referencia en lo que respecta a patrones de conducta seguidos por Freire Hermanos en el ejercicio de su actividad, y es también un elemento de encuadramiento y orientación que debe ser entendido como un compromiso asumido, sin excepción, por parte de las personas que integran la Sociedad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es aplicable a toda persona vinculada con la Sociedad, independientemente de la función y cargo que desempeñe en Freire Hermanos (administradores, directivos y empleados). En adelante, todos ellos, conjuntamente, el “**Personal**”.

Este Código de Conducta estará accesible igualmente a otros colaboradores de Freire Hermanos en relación distinta a la laboral, así como a proveedores y empresas de servicios.

Todo el Personal deberá comunicar cualquier comportamiento contrario a las disposiciones de este Código del que tengan conocimiento a través del Canal de denuncias habilitado al efecto y puesto a su disposición en la página web de la Sociedad.

Las disposiciones del presente Código deberán servir como guía y marco de referencia en la actuación de todos sus destinatarios, y ello sin perjuicio de la aplicación de las normas legales, generales o especiales, así como de las normas internas de la sociedad que resulten de aplicación en cada momento.

3. OBJETIVOS

El presente Código tiene como finalidad esencial determinar las normas, valores y principios que guiarán la actuación y el comportamiento del Personal. Este Código constituye el elemento central de la función de cumplimiento de Freire Hermanos, a partir del cual se elaborarán y desarrollarán las pertinentes políticas de compliance que serán de aplicación y obligado cumplimiento junto con el resto de la normativa interna ya existente.

Este Código de Conducta tiene, además, como objetivo esenciales:

- Asegurar la afirmación de una identidad corporativa basada en el rigor, la responsabilidad, la competencia y la transparencia;
- Preservar los más altos estándares de secreto profesional en el acceso, gestión y tratamiento de toda la información relevante;

- Garantizar la formalización de una gestión empresarial transparente, responsable y prudente;
- Garantizar la existencia de un instrumento de comunicación que armonice los principios de Conducta, Ética y Responsabilidad Social de Freire Hermanos de forma clara, completa y accesible para todos los empleados.

3.1 INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE

Todo el Personal se compromete al estricto cumplimiento de la legalidad vigente que le resulte de aplicación. A tal efecto, el Personal deberá tener conocimiento de las leyes y cualquier otra normativa que resulte de aplicación en su área de actividad. El cumplimiento también alcanza a las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, sin perjuicio del derecho de Freire Hermanos a recurrir las citadas resoluciones ante cuantas instancias considere oportuno, cuando estime que no se ajustan a Derecho.

Asimismo, el Personal se compromete al cumplimiento de toda la normativa interna que les resulte de aplicación en el marco de su actividad, a modo enunciativo, pero no limitativo: procedimientos, políticas, reglamentos, protocolos de actuación o manuales corporativos.

3.2 RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES, LA SALUD Y SEGURIDAD

Freire Hermanos está profundamente comprometida con los derechos humanos y de los trabajadores por lo que, tanto su actuación como la de sus empleados se guiará por el respeto de todos los derechos reconocidos en la legislación nacional e internacional. En particular, la Sociedad manifiesta su respeto a los derechos y principios reconocidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas y a sus 10 Principios sobre Derechos Humanos, Derechos Laborales, Protección del Medioambiente y Lucha contra la Corrupción, a los que debe contribuir de forma permanente la actuación de sus profesionales y miembros de los órganos de gobierno y de gestión.

De manera expresa, quedan prohibidas las siguientes conductas: (i) La imposición de condiciones laborales o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los profesionales tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual que resulten en cada caso de aplicación; (ii) La contratación de personas extranjeras que carezcan de permiso de trabajo; (iii) el tráfico ilegal de mano de obra o la emigración fraudulenta; y (iv) la utilización de mano de obra infantil, juvenil o esclava.

Todas las instalaciones de Freire Hermanos deberán cumplir estándares de excelencia en materia de salud y seguridad a fin de evitar aquellos riesgos que puedan causar lesiones, enfermedades o muerte. A tal fin, se velará siempre por que sus instalaciones y equipos se conserven en perfecto estado de mantenimiento para poder desarrollar las actividades laborales en un entorno de trabajo seguro, sano y justo, con total respeto a la normativa aplicable en cada momento.

Por su parte, todo el Personal tiene la responsabilidad y la obligación de llevar a cabo sus tareas de manera segura prestando siempre atención a las normas, condiciones de trabajo e instrucciones a fin de evitar aquellos riesgos indebidos en las personas o el medioambiente.

3.3 NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Freire Hermanos promoverá y garantizará la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral sin que pueda existir discriminación alguna por razón de edad, raza, nacionalidad, género, condición/orientación sexual, estado civil, discapacidad, creencias religiosas, ideología política, afiliación sindical o cualquier otra circunstancia que pueda ser fuente de discriminación. Este principio de igualdad de trato estará presente en todas las etapas y ámbitos de la relación laboral/profesional de los trabajadores con Freire Hermanos, entre otros, procesos de selección, formación, nivel salarial, oportunidades de carrera y desarrollo profesional.

3.4 RESPETO Y CONSIDERACIÓN A LOS DEMÁS

El respeto a los demás supone tratar a cada individuo de manera justa y ecuánime respetando sus características individuales y sus peculiaridades. Por lo que, tanto el Personal como Freire Hermanos

desarrollarán su actividad de conformidad con el respeto a la dignidad de las personas y al principio de no discriminación fomentando, en todo momento, la integración, la igualdad, el respeto mutuo y un entorno de trabajo equitativo y de cooperación.

Se consideran totalmente inaceptables y no se tolerarán -en ningún caso- las siguientes conductas: el acoso laboral y sexual, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y/o consideración o cualquier tipo de agresión física o verbal a cualquier persona pertenezca o no a la organización.

3.5 CONFLICTO DE INTERÉS

El Personal debe evitar cualquier situación que pueda dar lugar, directa o indirectamente, a conflictos de intereses entendiendo por tal cualquier situación en la que un empleado pueda hacer uso de su posición o sus relaciones personales/profesionales para obtener beneficio de cualquier índole (ventajas económicas, patrimoniales, oportunidades de negocio o similares), ya sea en nombre propio, de familiares o de terceros vinculados ellos.

En el caso de que algún empleado considere que pudiera estar incursio en un conflicto de intereses o en una situación que pueda comprometer su honorabilidad y/o imparcialidad deberá comunicarlo de inmediato al Comité de Cumplimiento a través del Canal de denuncias o por cualquier otro medio para que se pueda proceder a la adopción de las medidas pertinentes a fin de evitar perjuicios a la organización y a las personas afectadas.

3.6 TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN

El Personal asume un compromiso de tolerancia cero frente a la corrupción, el soborno y cualquier tipo de fraude articulando las medidas y controles necesarios para combatirlos.

De manera expresa se prohíbe al Personal ofrecer, prometer, realizar o autorizar la entrega de un regalo, invitación u objeto de valor, bien directa o indirectamente, a cualquier persona física o jurídica, pública o privada con el fin de obtener o retener cualquier tipo de favor, ventaja o interés.

Asimismo, nadie del Personal aceptará regalo alguno que pueda afectar a la objetividad de ese profesional o influir sobre él para favorecer, directa o indirectamente, a un tercero.

3.7 PROFESIONALIDAD, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

Las relaciones de Freire Hermanos con sus proveedores, clientes o terceros se desarrollan dentro de los más estrictos parámetros de profesionalidad, responsabilidad y transparencia. De modo que, las decisiones empresariales se toman en función de criterios racionales y objetivos, tales como la calidad, la competitividad o el nivel de servicio, contribuyendo con ello al mantenimiento de una negociación justa.

El Personal se compromete a realizar su actividad de manera honesta y leal por lo que no se admitirá, en ningún caso, conductas engañosas o fraudulentas que puedan perjudicar a la Sociedad, a clientes, o a terceros, debiendo facilitar información clara y veraz sobre los productos y servicios prestados.

3.8 RESPETO A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL Y A LA LIBRE COMPETENCIA

En Freire Hermanos estamos muy comprometidos con el respeto a otras empresas competidoras y a las normas reguladoras de la competencia. Por este motivo, estamos comprometidos a actuar de manera leal con respecto al resto de competidores de conformidad con la legislación vigente en cada momento, absteniéndonos de realizar conductas que puedan ser contrarias al principio de libre competencia.

Asimismo, respetamos estrictamente los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros comprometiéndonos a su respeto quedando prohibida la utilización de signos distintivos, invenciones y creaciones ajenas salvo que medie un consentimiento expreso por parte de su legítimo titular.

3.9 USO RESPONSABLE DE LAS RECURSOS CORPORATIVOS

El Personal deberá utilizar los recursos corporativos puestos a su disposición, de manera eficiente, apropiada y razonable. De este modo, el uso de los citados recursos se realizará única y exclusivamente para el desarrollo de su actividad profesional y deberán ser protegidos y preservados de cualquier daño, uso inadecuado, pérdida o robo.

Todos los recursos corporativos de la Sociedad, en particular, ordenadores, *smart phones* y *tablets* podrán estar sujetos a revisión y monitorización por parte de Freire Hermanos o, en su caso, terceros autorizados por ésta, observando siempre el más estricto cumplimiento de la normativa en vigor aplicable.

Asimismo, el uso de redes sociales, plataformas de opinión, servicios de mensajería instantánea o similares se ajustará a las directrices marcadas por la Sociedad expresadas en la Política Corporativa de Protección de Datos y la Normativa de Seguridad para Usuarios con Acceso a Información Protegida.

En todo caso, tal uso deberá realizarse siempre de manera que no menoscabe la reputación y el buen nombre de Freire Hermanos o de cualquiera de sus profesionales.

3.10 PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

En Freire Hermanos somos conscientes de que el medio ambiente es un bien primario de vital importancia por lo que nos comprometemos firmemente a su protección tratando de minimizar los impactos medioambientales que puedan generarse con motivo de nuestra actividad. Asimismo, el Personal se someterá al estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable en cada momento, al tiempo que adquieren el compromiso de promover la sostenibilidad medioambiental de la empresa minimizando el gasto energético, así como consumos de combustibles, aguas y todo tipo de materiales.

En su ámbito de actuación, Freire Hermanos promoverá actuaciones que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y la ordenación racional y sostenible del territorio.

3.11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad respecto de la información, datos o documentos que se generen en el seno de la organización, absteniéndose de utilizar en su beneficio propio o de un tercero la información confidencial o reservada.

Asimismo, nadie del Personal utilizará información, datos o cualquier tipo de documentación titularidad de terceros que tengan carácter confidencial o reservado, salvo que medie autorización expresa al respecto y que conste por escrito.

Este deber de confidencialidad y secreto se extiende también al ámbito de la protección de datos de carácter personal, de manera que los destinatarios del Código se comprometen a cumplir con toda la normativa nacional e internacional en materia de protección de datos que resulte de aplicación en cada momento.

En particular, el Personal será responsable de contar con el consentimiento expreso de los titulares de los datos cuando sea preceptivo, comprometiéndose a utilizar los datos exclusivamente conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Tanto la Sociedad como el Personal deberán de promover todas las medidas y controles necesarios para garantizar el nivel adecuado de protección y seguridad de conformidad con la naturaleza de los datos recabados.

Como reflejo del compromiso en materia de seguridad informática, el Personal se compromete a cumplir las normas que se establezcan por la Sociedad en cada momento en materia de seguridad informática y, en particular, las políticas, procedimientos y estructuras organizativas que se aprueben.

3.12 COMPROMISO CON TERCEROS

Nuestros clientes son el principal activo de Freire Hermanos.

Por ello, todas las relaciones profesionales que establezcamos con ellos deben estar fundadas en la confianza y el respeto mutuo. Con este fin, Freire Hermanos promueve las conductas en consonancia con un comercio honesto y respetuoso de las legislaciones y normativas vigentes, no tolerando actos que menoscaben la integridad y la ética de la Sociedad.

Freire Hermanos mantiene un fuerte compromiso con la calidad, ofreciendo unos productos respetuosos con los requisitos y estándares de calidad establecidos legalmente.

Las relaciones con los proveedores de Freire Hermanos se basan en unas condiciones mutuas de rigor, objetividad, ética y respeto, asegurándose una colaboración eficaz para ambas partes.

El Personal, en especial, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

Las relaciones que establezca Freire Hermanos con cualquier organismo público, oficial, o representantes de aquellos en los países en los que desarrolla sus actividades, deberán estar presididas por el principio de respeto institucional, colaboración, integridad, y cumplimiento ético, actuando siempre bajo los más altos estándares de cooperación y transparencia empresarial.

3.13 TRANSPARENCIA FINANCIERA Y CONTABLE

Freire Hermanos está comprometido con el íntegro cumplimiento de la normativa tributaria aplicable a las operaciones y transacciones realizadas, respetando el pago de los tributos y la obtención lícita de cualesquier devoluciones o beneficios fiscales se deriven de aquellas.

Freire Hermanos se compromete igualmente a cumplir con la legislación aplicable relativa a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En este sentido, asumimos el compromiso de no realizar transacciones comerciales en las que no se cumpla la legislación reguladora de esta materia.

En aquellos casos en los que Freire Hermanos acceda a la solicitud de subvenciones de cualquier índole, ya sean nacionales o comunitarias, se aplicarán los principios éticos de la Sociedad y las reglas que resulten preceptivas.

Freire Hermanos aplicará una debida diligencia en la llevanza de los aspectos financieros, y de la normativa aplicable a estas cuestiones (fiscal, mercantil, etc.), así como un respeto absoluto a la legalidad -en general-, y a la veracidad en la información financiera -en particular-, evitando contribuir a cualquier situación que pueda suponer una disminución de las capacidades de cobro o garantías de terceros.

3.14 COMERCIO INTERNACIONAL

En casos de exportación o importación de productos y mercancías, los trabajadores de Freire Hermanos responsables de las tareas de gestión aduanera respetarán el conjunto de normas y legislación aplicable en cada caso.

4. APPLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1 CONOCIMIENTO Y OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR LOS DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

Desde el momento de su aprobación, el Código de Conducta de Freire Hermanos se convierte en norma general de actuación en el seno de la organización, de manera que ninguna de las normas internas existentes o las que se aprueben en el futuro podrán contravenir las disposiciones del presente Código. Todo ello sin perjuicio de las medidas que se pudieran derivar de la legislación aplicable en cada momento

4.2 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA. EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El funcionamiento y supervisión del Código Conducta, así como el control de su cumplimiento, corresponden al Comité de Cumplimiento. A tal efecto, la organización dotará al Comité de Cumplimiento de todos los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

En relación con el presente Código, corresponden al Comité de Cumplimiento las siguientes responsabilidades:

- Promover la difusión del Código de conducta entre los destinatarios, así como de todas las políticas de desarrollo.
- Promover la formación continua a todos los miembros de la organización o incluso terceros vinculados con ella, para garantizar que conocen todos los aspectos relevantes del Código, así como el rol o responsabilidades que asume cada uno en relación con el mismo.
- Proponer las recomendaciones y sugerencias que se consideren necesarias para la mejora del Código o de sus políticas de desarrollo.
- Reportar y poner en conocimiento de la dirección general y el órgano de administración la existencia de infracciones o incumplimientos del presente Código por parte de las personas que están obligadas a cumplirlo.
- Resolver cualquier duda que pueda surgir en la interpretación y alcance del Código.

Es posible ponerse en contacto con el Comité de Cumplimiento a través de la dirección de correo electrónico comite.cumplimiento@megasa.com, mediante correo postal dirigido al Comité de Cumplimiento enviado a cualquiera de las sedes de Freire Hermanos o por cualquier otro medio.

4.3 DEBER DE COMUNICACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS

Los destinatarios del Código tienen la obligación de comunicar a través del canal de denuncias habilitado a tal efecto, cualquier actuación o conducta que resulte o pudiese resultar contraria al presente código, así como cualquier comportamiento inadecuado o contrario a los valores y principios de la organización. Las denuncias se presentarán a través de la página web de la empresa o directamente en el siguiente enlace:

<https://www.whistlerisk.com/megasa/canal-etico>

En aras a alcanzar el mayor grado de imparcialidad y transparencia posible, un tercero independiente ajeno a la organización podrá ser el encargado de la recepción y tramitación de las denuncias presentadas a través del canal de denuncias. Si tras los resultados del análisis preliminar de la denuncia hubiese indicios de alguna irregularidad, infracción del código de conducta, de las políticas internas o de alguna disposición legal, se dará traslado de la denuncia al Comité de Cumplimiento que será el encargado de incoar el pertinente expediente de investigación de conformidad con el procedimiento previsto a tal efecto.

Tanto Freire Hermanos como, en su caso, el tercero encargado de la gestión y tramitación de las denuncias garantizan a todos los informantes la total confidencialidad, así como la ausencia de represalias contra el denunciante de buena fe aun cuando tras la presentación y análisis de la correspondiente denuncia, el Comité de Cumplimiento considere que no se ha producido ninguna irregularidad.

5. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los principios y valores contenidos en el presente Código de Conducta podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello sin perjuicio de las medidas que se pudieran derivar de la legislación aplicable en cada momento.

6. APROBACIÓN, DIFUSIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO

El presente Código de Conducta, ha sido aprobado por el Órgano de Administración del grupo empresarial al que la Sociedad pertenece.

Corresponderá a las filiales y unidades de negocio garantizar la adecuada difusión, implementación y seguimiento del contenido del presente Código en el seno de cada una de ellas.
